

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm 195

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 117.

En la Gaceta del 26 de Febrero de este año y artículo de oficio se dice lo siguiente.

Ministerio de la Gobernación de la Península.—Sección de Fomento.—S. M. se ha servido mandar que se recomiende á los Gefes políticos y empleados del ramo de montes la adquisicion de *Manual del Podador*, publicado en esta corte por D. José Maria Paniagua, atendida la utilidad de conocer debidamente los principios en que se funda la buena práctica de esta operacion en los arbolados de toda especie.

Lo que se publica en este periódico para que teniendo noticia de esta interesante obra todas las clases de la sociedad y en particular los empleados en el fomento, administracion y conservacion de los montes, como son los Ayuntamientos, peritos que en los pueblos entienden en las operaciones de corta, poda y aprovechamiento de los mismos, los Celadores y guardas, puedan utilizarse de ella; en inteligencia que segun manifiesta en comunicacion que me ha dirigido D. José Maria Paniagua, puede adquirirse esta obra al módico precio de nueve reales siempre que los pedidos se hagan directamente y francos de porte acompañados de una libranza sobre correos del valor de ellas al citado D. José Maria Paniagua que vive en Madrid calle de la

Sierpe núm 4; y si el número llegase á seis se facilitarán á 8 rs. por cada ejemplar, evitando de este modo los embarazos, gastos de correspondencia y mayor coste que resultaria de dirigirse á las librerías de Cuesta y Rozola en dicha Côte donde se venden. Zaragoza 30 de Marzo de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 196.

Circular núm. 118.

Habiendo quedado rematado definitivamente el arriendo del impuesto de ocho maravedises en libra carnicera de carne destinado á la construccion de la carretera de Navarra del partido de Borja en favor de Don Raimundo Oroz, de Tarazona en el de Don Vicente Pascual, y de Ejea en el D. Manuel María Alonso, los Ayuntamientos de los pueblos de los referidos partidos los reconocerán como tales arrendadores, y auxiliarán en cuanto puedan para que recauden dicho impuesto, entregándoles lo que produzca en administracion desde este dia hasta que se encarguen de su recaudacion. Zaragoza 4.º de Abril de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 197.

Circular núm. 119.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 25 de Marzo último la Real orden siguiente.

Entre los medios con que se abusa de la credulidad de las personas, circula un impreso suscrito por D. Eugenio Romero, in-

vitando á los que obtengan destinos en la judicatura á valerse de la agencia general de negocios, establecida en la calle del Fomento de esta Corte, para que les recojan los títulos, remesando previamente trescientos ochenta reales. Enterada la Reina ha tenido á bien disponer que V. S. haga conocer á los habitantes de esa provincia que sin necesidad de desembolsos extraordinarios se despachan y entregan los títulos y documentos que les pertenecen. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la península, lo digo á V. S. para su cumplimiento.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demas efectos. Zaragoza 2 de Abril de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 198.

Circular núm. 120.

Como ademas de los destacamentos de la Guardia civil que hay situados en la provincia, han de establecerse igualmente por todo el corriente mes en los puntos que se espresan á continuacion; prevengo á los respectivos Alcaldes constitucionales, que sin levantar mano se ocupen desde luego en la habilitacion de las casas cuarteles que deben facilitar para el alojamiento independiente de los individuos de aquellos y sus familias si las tuviesen, conforme á lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 13 de Mayo último inserto en la Gaceta de Madrid de 14 del mismo mes; cuidando tambien de suministrarles el utensilio necesario cuando se presenten, interin que la Hacienda militar se encarga de este servicio.

Confio en que persuadidas las autoridades municipales de los beneficios que van á reportar los pueblos con el servicio importante que debe prestar la Guardia civil, sabrán vencer con celosa resolucion las dificultades que puedan ofrecerse para la pronta habilitacion de las citadas casas cuarteles; pero si contra mis esperanzas observare en alguna de aquellas morosidad y llegase el caso de presentarse el destacamento y se encontrase sin alojamiento adoptaré las mas egecutivas providencias para corregir la desobediencia, puesto que debiendo abonarse en el presupuesto municipal como obligatorio el gasto que ocurra para dejar corriente el local ó arrendarlo si fuere de particular; no cabe excusa de ninguna especie para dejar de cumplir con lo que queda ordenado. Zaragoza 1.º de Abril de 1845.—Antonio Oro.

Puntos en que deben situarse los nuevos destacamentos.

Calatayud, infantería.
Puebla de Alfinden, caballería.
Bujaraloz, idem.
Alagon, idem.
Mallen, idem.
El Burgo, idem.
Fuentes, infantería.
Quinto, idem.
Lazaida, idem.
María, idem.
Longares, idem.
Mainar, idem.
Daroca, idem.
Villanueva de Gálle,
Castejon de Valdejasa,
Ejea de los Caballeros, idem.

Núm. 199.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pocos son los pueblos que á pesar de mi es-citacion de 22 de Febrero último, inserta en el Boletin oficial de la provincia el 1.º del corriente número 26 han concurrido á satisfacer el primer trimestre de contribuciones y el subsidio industrial y de comercio, cuya cobranza ha debido realizarse si se han observado con exactitud las órdenes é instrucciones. Las cargas á que se halla aplicado el importe de dichos tributos, no admiten demora en su pago; y la Intendencia no solo se propone reunir aquel en Tesorería para el 8 del mes de Abril próximo, sino que cuenta tambien con los atrasos que á favor de la Hacienda existen por todos conceptos. Resuelta á llevar adelante este propósito que le prescribe su deber, le ha parecido oportuno prevenir á los deudores, anunciándoles, que si dejan pasar el plazo señalado, habrán de tener el disgusto de sufrir los efectos de una comision ejecutiva que podrá llegar á ser militar segun los resultados que ofrezca.—Zaragoza 31 de Marzo de 1845.—Juan de Cárdenas.

Núm. 200

D. Isidoro Ramirez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Cáceres, y Juez de primera Instancia del Cuartel de S. Pablo de la Ciudad de Zaragoza:

Por el presente se citan y emplazan á los parientes y demas personas que se crean con derecho á la herencia del difunto D. Mariano Ferrer y Blanco, Presbítero parroquiano que fué de la Santa Iglesia Metropolitana de La- Seo de esta dicha ciudad, que murió intestado en ella la noche del dos de Noviem-

bre último, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado, si les conviniere á deducirlo en forma, pues en otro caso les parará el perjuicio que hubiese lugar. Y para su publicidad se libra el presente en dicha ciudad de Zaragoza á 8 de Marzo de 1845. =Isidoro Ramirez.= Por mandado de S. S. =Joaquin Hijar.

Núm. 201.

Otro. Ha señalado nuevamente y por tercera y última vez para el dia 8 de Abril próximo viniente y hora de las 10 de su mañana en las casas de su habitacion que lo es la segunda, número cuarto tercero, calle del Coso, la venta, tranza y remate en pública almoneda, y en favor de la persona que haga mejor manda y postura de las fincas siguientes.

1.a Un campo de tierra blanca de una junta situado en la partida de Val de los Obradores, término de la Puebla de Alborton, confronta con campos de Santiago Galian, tasado en 280 rs. vn. el todo.

2.a Un campo en los propios términos, y partida de la Valera, de dos juntas de tierra, confronta con el de Benita Lafoz, tasado en 240 rs. vn. tambien el todo.

3.a Otro en los mismos términos de la Puebla y partida denominada las Vales de dos juntas de tierra blanca, que confronta con camino llamado del medio, tasado tambien el todo en 280 rs. vn.

4.a Otro campo de cuatro juntas de tierra sito en el monte y partida denominada del Pucyo bajo de aquel lugar, lindante con posesion de Manuel N. tasado tambien el todo de ellas en 400 rs. vn.

5.a Otro campo de tres juntas de tierra monte, sito en la partida de los Estancos, que confronta con camino que guía á la carretera, tasado igualmente el todo en 240 rs. vn.

6.a Y otro campo de igual cabida que el anterior, en la Pradera confrontante con el de Juan Guallar y tasado en su totalidad en 240 rs. vn.

Zaragoza 27 Marzo de 1845. =Mariano Chauvet.

Núm. 202.

Otro. En el dia 22 del actual fué robado en la Sierra de Alcubierre término de Lecifena un burro de las señas siguientes: pelo muino, alzada algo mas que mediaua, esquilado en la parte de llevar albarda y en lo demas con pelo largo, herrado de la mano izquierda por haber tenido una aguadura y con varias cicatrices en los costillares. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes sujetos á mi jurisdiccion, y á los que no lo son les ruego en obsequio de la mejor administracion de jus-

ticia que si vieren al burro de que va hecho reseña lo detengan y tambien al conductor, dando parte á este Juzgado inmediatamente y procurando su remision con las seguridades necesarias. Zaragoza 30 de Marzo de 1845. =Isidoro Ramirez.= Por mandado de su Señoría, Bernardino Cabrero.

PARTE NO OFICIAL.

Alcaldia Constitucional de Zaragoza.

Habiéndose dado parte por el Guarda del término del Arrabal de esta ciudad que en la mañana del 25 de Marzo finado, se encontró atada y abandonada en un campo de la partida llamada del Zalfonada, una burra cerrada, pelo castaño, recia, de unos seis palmos de alzada, sin que de las diligencias practicadas en ocho dias haya podido averiguarse quien sea su dueño; me ha parecido conveniente insertar este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los SS. Alcaldes constitucionales, se sirvan darle publicidad en sus respectivos territorios á los efectos consiguientes de reclamacion y entrega que se verificará al que acreditare su legítima pertenencia. Zaragoza 4 de Abril de 1845. =Manuel Cantin.

El partido de Cirujano de Bordalba se halla vacante; su dotacion consiste en cuarenta cahices de trigo de buen recibo, y dos cahices y medio que producen las barbas particulares, los pretendientes dirigirán sus memoriales francos de porte al Srío. de Ayuntamiento hasta el 24 de Abril que se proveerá.

La carnicería de la villa de Mediana, y sus yerbas, se arriendan el dia 6 de los corrientes á las tres de la tarde, los que quieran interesarse en dicho arriendo, bajo los pactos y condiciones que se pondrán de manifiesto, se presentará dicho dia y hora, y se rematará en el mas beneficioso postor.

Necesitándose en la villa de Zuera una barca que dé paso al rio Gállego por las inmediaciones de dicha villa, se sacará á pública subasta la construccion de aquella el Domingo próximo 6 de Abril en las salas consistoriales de la misma á las 2 de la tarde: los licitadores que quieran interesarse en dicha subasta acudirán el espresado dia y hora al sitio designado, donde se les enterará del pliego de condiciones, y se rematará en el mas beneficioso postor.

En los dias 6, 13 y 20 del corriente se arriendan las yerbas del monte comun de Luceni con tres parideras; los que quieran hacer postura se presentarán en dicho pueblo y sala consistorial los espresados dias donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

El Domingo 13 del corriente y hora de las 2 de su tarde, se arrienda la carnicería con sus yerbas, por término de un año que principiará el 3 del próximo Mayo del lugar de Bardallur, los que quierán hacer proposicion acudirán dicho dia y hora á las salas Consistoriales de este pueblo y se rematará en favor del mejor postor. Los pactos y condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Los ejecutores testamentarios de los difuntos D. Silvestre Fenero y su muger Doña Josefa Betés hacen saber: que si alguna persona tiene algun crédito que reclamar, algun derecho ó accion legal que deducir contra su herencia lo verifiquen hasta el dia 30 del presente mes de Abril, avistándose con uno de aquellos que vive calle de S. Blas n.º 196 en el concepto que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

ELABORACION DEL ACEITE Y MEDIOS DE MEJORARLO.
(Continuacion.)

<i>Gastos.</i>	
Por el jornal de un maestro.	8
Por el de un oficial.	7
Por el de un ayudante.	6
Por una caballería.	4
Por rompimiento de capachos, útiles etc.	4
Líquido producto en un dia.	1
Idem en los 202	202
Exceso de utilidad en la prensa de husillo.	2710

Hagamos un cálculo estensivo únicamente al término de Montoro, donde por un quinquenio se cosechan al año 400.000 fanegas de aceituna(1). Para ello basta la siguiente proporcion, que demuestra el ahorro que resultaria de establecer las prensas de husillo.

$$4.040 : 2.740 : 500.500 : 335.396 \frac{160}{4040}$$

Observaciones que prueban que el artefacto de que hablo reúne las tres cualidades esenciales de que carecen los que deben ser reemplazados por él. A saber: ahorro de tiempo, economía de brazos, con mayores resultados y utilidad.

(1) Esta cantidad está tomada del artículo "Montoro" del diccionario geográfico estadístico de Miñano Yo puedo asegurar que en 1838, se pagaron de diezmo en Montoro mas de 20.000 arrobas de solo aceite claro, y esto cuando ya los contribuyentes se retraian de satisfacer este impuesto, siendo seguro no se habrá cobrado con exactitud hace muchos años.

1.º Tiempo. Por lo anteriormente espuesto, resulta, que necesitándose 202 dias en los antiguos aparatos para prensar 4040 fanegas, y solo 56 en el que hoy doy á conocer, hay un ahorro proximately de tres cuartas partes de tiempo. He aqui hallado el remedio que necesitábamos para que aun ni llegué el caso de amontonar la aceitana, y de consiguiente corregido el daño que de ello resultaba. He aqui hallado el antídoto contra este mal.

[Se continuará.]

Librería de Lahoz, calle de la Cuchillería = La Escuela de Instrucción primaria, ó colección de todas las materias que comprende la primera enseñanza conforme al plan vigente: por el doctor Don Ricardo Diaz de Rueda, del gremio y claustro de la Universidad literaria de Valladolid y abogado del ilustre colegio de los de la misma ciudad.

Segunda edición, mejorada.

Este libro, aprobado como útil á la enseñanza, contiene, segun indica su mismo título, todas las materias que señala el plan vigente de instrucción primaria, á saber:

Resumen de Historia Sagrada. = Nociones fundamentales de Religión. = Compendio de la Moral = Ortología = Caligrafía = Compendio de Gramática de la lengua Castellana. = Compendio de la Retórica y Poética. = Aritmética = Geometría. = Geografía = Cronología. = Historia. = Nociones generales de Física é Historia natural.

Las Comisiones de Instrucción primaria de Castilla la Vieja, Galicia, provincias Vascongadas y algunas otras, le han recomendado eficazmente por medio de los Boletines oficiales, y dirigido á su Autor las mas atentas y laudatorias comunicaciones. El despacho de los ejemplares de la primera edicion fué tan rápido en dichas provincias, que ha sido necesario hacer la segunda para atender á los nuevos pedidos y para darle á conocer en las demas de España. Por los resultados ya obtenidos es de esperar que la Escuela de Instrucción Primaria llegue á ser en breve el libro de todas las del reino. Se halla de venta á seis rs. en rústica.

Manual de los niños, ó enseñanza práctica de lectura, por un método desconocido hasta el dia. Compuesto por Don Toribio Garcia, Profesor de primera educacion.

Conformándose S. M. con el dictamen del consejo de instruccion pública se ha servido declarar útil para las escuelas de instruccion primaria el espresado Manual. Esta declaracion, unida á las nueve ediciones que se han hecho de él en poco tiempo, acaba de confirmar la excelencia del método que comprende; consistiendo principalmente en la repeticion sucesiva de sílabas y palabras significativas, combinadas de modo, que las posteriores se van uniendo á las anteriores, caminando el niño por escala, de la parte al todo.

Un volumen en 8.º, que se vende á 1 real y 1/2.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.